

Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales De c a n a t o

Expte. Nº 400-

Ref.: S/ llamado a concurso abreviado para el cargo de profesores invitados para el dictado de la asignatura: Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales.

//La Plata, 2 2 NOV. 2019

VISTO, que el 9 de junio del año 2011 mediante Resolución N° 198/11, el Consejo Directivo aprobó el "Programa para el análisis, reflexión, debate y formulación de propuestas para la Reforma del Plan de Estudios" donde quedó plasmada la necesidad de la reforma (Expte. 400-2548/11) y;

CONSIDERANDO,

Que, de los esfuerzos y avances realizados respecto a la reforma del Plan de Estudios que rige la carrera de abogacía y escribanía que se dictan en esta Casa de Estudios, se ha acordado la implementación del Plan 6;

Que, en el mes de octubre de 2016, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación Argentina ha aprobado la Res. 1978/2016 por el cual entra en vigencia el nuevo Plan 6.

Que, conforme a ello, se llevaron adelante las medidas necesarias a fin de instrumentar su aplicación a partir del ciclo lectivo 2017;

Que, a esos fines, y en vistas al dictado de la primera asignatura que se encuentra en el Plan de Estudios N° 6, denominada: "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales", cuyos contenidos mínimos fueron plasmados en la Resolución del Consejo Directivo de ésta Facultad N°313/15 el 1° de octubre de 2015;

Que, el llamado a concurso para convocar a profesores ordinarios para desempeñarse a cargo de la misma ha sido realizado por medio de la Resolución del Consejo Directivo por Resolución N° 345/16, encontrándose dicho llamado a concurso en curso.

Que sin perjuicio de lo anterior, y ante el inicio del ciclo lectivo 2018, es necesario convocar a profesores en calidad de invitados a cargo de las diferentes comisiones en las que se dictará la asignatura antes mencionada;

Que, para ello, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo a fin de convocarlos para la pre-selección por medio de concursos abreviados de oposición y antecedentes;

Que a esos efectos se dicta el presente acto administrativo;

Por ello, EL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO1°. [Del llamado a concurso abreviado de antecedentes para el dictado de la asignatura introducción al estudio de las ciencias sociales]: Para el dictado de la asignatura: "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales" en la Facultad, en contextos de encierro y en otras sedes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se designarán docentes - abogados con pertenencia institucional de ésta Casa de Estudios, que tendrán a su cargo de una a dos comisiones en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales o una en las restantes sedes. La pre-selección y la selección estarán a cargo de la "Comisión Asesora de Pre-selección de los Docentes de la Asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales" creada ad-hoc por la presente resolución.-

Se seleccionarán, además, de entre los pre-seleccionados para desempeñarse como auxiliares a la docencia, tres coordinaciones, uno por banda horaria, que de acuerdo con sus antecedentes y entrevistas con la Prosecretaria Académica demuestren competencias para ello, a efectos de colaborar directamente con el Profesor Titular de la materia, teniendo las responsabilidades que se indican en el Art. 7 de la presente resolución.

ARTICULO 2º. [De la Preselección de profesores y auxiliares]: A los efectos de llevar adelante la pre-selección de los postulantes créase la "Comisión Asesora de Pre-selección de los Docentes de la Asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales". La misma se integrará por:

- Un (1) representante del Honorable Consejo Directivo por el claustro docente
- Un (1) representante del Honorable Consejo Directivo por el claustro estudiantil
- Un (1) Representante del Honorable Consejo Directivo por el claustro Jefe de Trabajos Prácticos
- Un (1) representante del Honorable Consejo Directivo por el claustro No Docente
- Un (1) representante del Honorable Consejo Directivo por el claustro Graduados
 - Un (1) representante por la Secretaría Académica
 - Un (1) representante por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles

La Comisión creada en el presente artículo tendrá por objeto la confección del listado de aspirantes que quedarán como pre-seleccionados y seleccionados. El mismo deberá respetar el correspondiente orden de mérito. Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple del total de sus miembros.

Los pre-seleccionados tendrán la calidad de docentes invitados para los próximos dos ciclos lectivos, debiendo cumplir los requisitos que se indican a



Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales D e c a n a t o

continuación, los cuales serán ponderados de conformidad a las siguientes pautas, privilegiándose:

- 1. Tener pertenencia institucional a esta Casa de Estudios;
- 2. Contar o estar realizando la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata o en otra Universidad Reconocida, o haber realizado cursos vinculados con la enseñanza del Derecho en el marco de la Prosecretaria de Capacitación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el año en curso o inmediatamente anterior;
- 3.Desempeñarse en las cátedras de alguna de las materias de primer año, con excepción de aquellos que hayan participado de la asignatura: "Pensamiento Científico" en calidad de profesores invitados, o en su defecto en alguna de las materias del plan de estudios vigente en general; participar en programas de extensión, dando prioridad al cargo que detente en la pertinente asignatura, esto es, ser profesor titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos, auxiliar o adscripto de esta facultad, en el orden mencionado;
- 4. El haber dictado el curso de adaptación universitaria en el año 2016 o haberse desempeñado como docente de la asignatura: "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales" en el ciclo 2017 y/o 2018.
- 5. Ser abogado, contando con este título expedido por la Universidad Nacional de La Plata, con dos años previos a la convocatoria.
- 6. Participar de las capacitaciones que se realicen al efecto de conformidad al artículo 5 de la presente;
- 7. Ser integrante de alguno de los equipos inscriptos para concursar en la presente asignatura que no hayan obtenido el cargo concursado.

ARTÍCULO 3°. [De la postulación para desempeñarse en calidad de profesores invitados o auxiliares en el marco de la asignatura Introducción al estudio las Ciencias Sociales. Pre-selección]: La Prosecretaria Académica requerirá en el marco de una convocatoria masiva a todos los interesados a desempeñarse en calidad de profesores invitados o auxiliares de la asignatura: "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales", que completen una ficha que se descargará de la página web de la Facultad y que obra como anexo I a la presente, con sus datos personales y además adjuntar:

- 1. Una foto carnet -fondo blanco-;
- 2. Currículum Vitae normalizado v. 0.7, el cual forma parte de la presente resolución en Anexo II;
- Copia del DNI donde conste el número de documento y nombres y apellidos completos.;

- 4. Copia de la última Resolución del C.D. o del Decanato que compruebe la pertenencia institucional a esta Facultad;
 - 5. Ficha de inscripción;
 - 6. Copia del título de abogado expedido por la UNLP;
- 7. Nota de presentación dirigida al Sr. Prosecretaria de Asuntos Académicos, en soporte papel.
- 8. Dos propuestas pedagógicas/metodológicas que contemplen alguno o algunos de los puntos de las unidades de la asignatura para ser realizadas durante el dictado de las comisiones;

Dicha documenta deberá ser enviada por correo electrónico al correo que se habilite al efecto del presente llamado a concurso abreviado así como también deberá ser presentada toda junta en un sobre cerrado en la secretaria del decanato de la Facultad, pegando la ficha de inscripción en el mismo del lado de afuera del sobre.

La falta de presentación en ambos formatos inhabilitará la valoración del postulante para participar del dictado de la materia en el próximo ciclo lectivo.

La información brindada en los documentos antes mencionados tendrá carácter de declaración jurada. No se tendrán en consideración las inscripciones que no hayan sido correctamente completadas y/u omitan información. Los resultados de la pre-selección serán informados por correo electrónico a las casillas denunciadas en las fichas de inscripción.

La postulación será en formato papel y digital, teniendo por completa la presentación de los documentos *supra* mencionados en los dos formatos. Las postulaciones se encontraran abiertas desde el día lunes 25 de noviembre y culminará el día 29 de noviembre hasta las 12:00 hs. en la Secretaria Privada del decanato.

La nómina de pre-seleccionados será notificada a más tardar el día viernes 6 de diciembre.

ARTÍCULO 4º. [Cargos a cubrir. Duración]. El presente llamado es para cubrir entre setenta (70) a noventa (90) cargos de profesores a cargo de comisiones de la asignatura: "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales", y diez (10) Auxiliares a la docencia invitados de entre los cuales se designaran tres coordinadores, uno por banda horaria. La cantidad definitiva de docentes a seleccionar tendrá en cuenta el número de inscriptos a la carrera considerando que cada comisión estará integrada como máximo por 30 alumnos.-

La designación tendrá vigencia durante dos (2) años, prorrogable por igual plazo y modo, para el dictado de la asignatura en el mes de febrero como así también para otros dictados que la Facultad considere oportuno. Asimismo la designación posibilitará que a pedido de la cátedra los docentes evalúen en



Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales D e c a n a t o

las mesas examinadoras correspondientes.-

La asignatura se dictará de manera intensiva durante el mes de febrero de conformidad al calendario académico que la Secretaria Académica publique en el mes de diciembre. Las clases teóricas se dictarán de lunes a viernes con una carga horaria de dos horas reloj cada una. Asimismo, se llevarán a cabo otras actividades extracurriculares fuera de dichas horas de clases teóricas.

ARTÍCULO 5°. [Curso de perfeccionamiento]: Durante el mes de diciembre, bajo la coordinación de la Prosecretaria de Asuntos Académicos de la Facultad, tendrá lugar un curso de perfeccionamiento dirigido a todos los preseleccionados, tendientes a promover herramientas prácticas de lectocomprensión para el dictado de la asignatura: "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales" así como las novedades de la materia.

La realización del curso será obligatorio para todos los pre-seleccionados que aspiran a participar en calidad de docentes en el marco de la materia.

ARTÍCULO 6°. [Responsabilidades de los Profesores a cargo de las comisiones]: Los seleccionados de conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 3 de la presente, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1. Asistir a las capacitaciones que se dicten previo al comienzo del dictado de la asignatura: "Introducción al estudio de las Ciencias Sociales", así como participar de las reuniones de profesores que se realicen a instancias del Titular de la materia.
- 2. Asistir puntualmente a la comisión a su cargo y dictar las clases de manera personal. El dictado de las clases no podrá ser delegada en otras personas, sin autorización del Titular de la asignatura.
- 3. Notificar al Titular de la materia, con suficiente antelación, ante la imposibilidad de poder acudir al dictado de las clases:
 - 4. Entregar las calificaciones a sus alumnos oportunamente;
- 5. Promover y verificar la realización por parte de los estudiantes de las encuestas que requiera la Prosecretaria Académica.
- 6. Ante la detección de dificultades en el aprendizaje de sus alumnos, sugerirá a los mismos que asistan al Gabinete de Orientación Educativa, y realizar el seguimiento durante el plazo que dure el dictado de la asignatura: "Introducción al estudio de las Ciencias Sociales".
 - 7. Constituir las mesas examinadoras correspondientes.
- 8. De ser necesario, se comunicarán con sus alumnos fuera de la comisión por medio de las Cátedras Virtuales, absteniéndose de utilizar otros medios no institucionales para ello. En caso de utilizar otras vías de

comunicación no institucionales, será personalmente responsable, pudiéndose aplicar lo dispuesto en el Art. 9.

- 9. Realizar toda otra actividad, teórica y/o práctica, que el Titular de la materia encomiende vinculadas al desarrollo normal de la asignatura. Estas actividades serán desarrolladas en el horario que determine la Prosecretaria Académica teniendo en cuenta la disponibilidad funcional conjuntamente con el Titular de la materia.
- 10. Dictar las clases a su cargo, las cuales comenzarán y culminaran de conformidad al Calendario Académico, las clases tendrán una duración de dos (2) horas reloj y se dictarán todos los días hábiles de dicho período.

Ante el incumplimiento de lo anterior, será de aplicación lo establecido en el Art. 9 del presente.

ARTÍCULO 7°. [Funciones de los Auxiliares docentes]: Los Auxiliares docentes preseleccionados en el marco de la presente convocatoria tendrán entre sus obligaciones, las siguientes:

- Asistir a las capacitaciones que se dictaran previo al comienzo del dictado de la materia;
- 2. Colaborar y asistir al Profesor Titular de la materia en tareas de logística y administrativas, así como evacuar consultas a los profesores;
- 3. Colaborar con los profesores, para relevar y tabular las encuestas académicas que se formulen;
- Informar sobre el desarrollo de las actividades académicas planificadas y el cumplimiento de los docentes;
- Realizar actividades en el marco de las clases junto a los profesores, no relevando a éstos últimos de sus responsabilidades.
- 6. Los auxiliares suplirán a los profesores en el dictado de las clases, cuando estos no puedan asistir, con autorización del Coordinador de la materia.
- 7. Participar en las demás actividades que el Profesor Titular de la cátedra disponga.
- 8. Cumplir una carga horaria de cuatro horas reloj durante todos los días hábiles de entre el primero de febrero y hasta el dos de marzo inclusive.

De entre los Auxiliares se designarán tres con funciones de coordinador de la banda horaria correspondiente, de conformidad con los antecedentes y experiencia en la asignatura.

ARTÍCULO 8°. [Régimen de ayudantes en las comisiones]: Los profesores designados para el dictado de la asignatura "Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales", podrán contar con ayudantes dentro de sus clases, quienes participaran y realizaran las actividades que el docente les indique, siempre bajo



Universidad Nacional de La Plata Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales D e c a n a t o

su supervisión. No se admitirá que los ayudantes reemplacen al docente designado a cargo del aula, dada esa situación se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9. El valerse de colaboradores implica una responsabilidad personal del docente con el o los ayudantes, por lo tanto, no se emitirán certificados institucionales que comprueben dicha relación ni actividad.

ARTÍCULO 9°. - [Del Gabinete de Orientación Educativa]: El Gabinete de Orientación Educativa acompañará a los profesores en el dictado de la asignatura: "Introducción al estudio de las Ciencias Sociales", prestándoles la asistencia que estos requieran como a los aspirantes durante las diferentes bandas horarias.

Asimismo, acompañarán a aquellos aspirantes que hayan optado por rendir de manera libre la asignatura: "Introducción al estudio de las Ciencias Sociales". En este caso deberán fijar días y horarios de consulta que cubran las diferentes bandas horarias. El Gabinete de Orientación Educativa asesorará a los Profesores que integren la Cátedra en todo lo que estos requieran vinculado a la enseñanza y aprendizaje durante el dictado de la asignatura, como también podrá proponer actividades prácticas presenciales para los aspirantes.

Los miembros del Gabinete de Orientación Educativa deberán fijar las bandas horarias y deberán realizar observaciones de las clases a efectos de brindar aportes para la evaluación individual de los profesores invitados respecto a su desempeño docente.

ARTÍCULO 10°. [Incumplimiento de las responsabilidades de los profesores]: Se considera falta grave la inasistencia injustificada y sin previo aviso a clases, así como delegar el dictado de las mismas en otras personas sin autorización, dar información a los alumnos vinculadas a las actividades de la asignatura: "Introducción al estudio de las Ciencias Sociales" cuando estas se encuentran reservadas solamente para los profesores, como asimismo el incumplimiento de las tareas y estrategias pedagógicas fijadas por el Gabinete de Orientación Educativa; al igual que dar a conocer previamente a su realización los trabajos prácticos o evaluaciones y toda otra conducta contraria a lo establecido en la presente resolución; también lo es la comunicación o contacto con los alumnos por fuera de las horas de la asignatura por vías no institucionales de comunicación. De darse esas circunstancias, el Titular de la Cátedra informará por escrito dicha situación a la Prosecretaria de Asuntos Académicos a efectos de adoptarse las medidas correspondientes, elevándose asimismo al Consejo Directivo las actuaciones para su toma de conocimiento. Asimismo, podrá determinar la remoción de aquél que con su obrar, pueda frustrar los objetivos de la primera materia del plan de estudios de la carrera: Introducción al estudio de las Ciencias Sociales, así como la normal instrumentación de la presente resolución.

ARTICULO 11°. [De forma]: Regístrese, comuníquese, tomando intervención el Área de Profesorados y Concursos, Enseñanza, Departamento de Alumnos; la Secretaría y Prosecretaria de Asuntos Académicos; la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; la Coordinación en las sedes fuera de la Facultad; el Programa de Educación en contexto de encierro demás interesados, etc. Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a fin de dar amplia difusión a la misma así como a sus anexos.

RESOLUCIÓN Nº:

Dra. VALERIA MORENO

Secretaria Académica Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.N.L.P.

Abog. MIGUEL O. BERRI

Decano Facultad de Grencias Jurídicas y Sociales U.N.L.P.